

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA, RUT N° 9.521.539-4, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA G) DE LA LEY N° 19.886, EN ARTÍCULO 10 N°7, LETRA F), DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES/AS DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS (V.T.F), DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.

RESOLUCIÓN N° 133 /2023

San Miguel, 23 de junio del 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su reglamento;



6. Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

7. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra f), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;

8. Las órdenes de compra N°00000184/2017 de fecha 05 de mayo de 2017; N°00000405/2017 de fecha 16 de agosto de 2017 y N°00000700/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, todas emitidas por la Corporación Municipal de San Miguel al proveedor **Manuel Fernando Urrutia Valenzuela, RUT N° 9.521.539-4;**

9. La orden de compra N°00000216/2018 de fecha 07 de mayo de 2018, emitida por la Corporación Municipal de San Miguel al proveedor **Manuel Fernando Urrutia Valenzuela, RUT N° 9.521.539-4;**

10. Las órdenes de compra N°00000353/2019 de fecha 15 de marzo de 2019; N°00000058/2018, N°00000059/2019, N°00000060/2019, N°00000061/2019 y N°00000062/2019 de fecha 22 de marzo de 2019; N°00000272/2019 de fecha 19 de junio 2019 y N°00000340/2019 de fecha 07 de agosto de 2019, todas emitidas por la Corporación Municipal de San Miguel al proveedor **Manuel Fernando Urrutia Valenzuela, RUT N° 9.521.539-4;**

11. Las órdenes de compra N°00000092/2020 de fecha 13 de febrero de 2020 y N°00000108/2020, N°00000109/2020, N°00000110/2020 y N°00000111/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, todas emitidas por la Corporación Municipal de San Miguel al proveedor **Manuel Fernando Urrutia Valenzuela, RUT N° 9.521.539-4;**

12. Las órdenes de compra N°00000229/2021 de fecha 10 de junio de 2021 y N°00000305/2021, N°00000306/2021, N°00000307/2021 y N°00000308/2021 de fecha 21 de julio de 2021, todas emitidas por la Corporación Municipal de San Miguel al proveedor **Manuel Fernando Urrutia Valenzuela, RUT N° 9.521.539-4;**

13. Las órdenes de compra N°00000012/2022 y N°00000016/2022 de fecha 17 de febrero de 2022; y N°00000257/2022 de fecha 5 de julio de 2022, todas emitidas por la Corporación Municipal de San Miguel al proveedor **Manuel Fernando Urrutia Valenzuela, RUT N° 9.521.539-4;**

14. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León;

15. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe de Departamento de Compras Públicas, en la Directora de Administración y Finanzas y en la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, o quien los reemplace en calidad de interino/a o subrogante;



16. La Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

17. La Resolución N°124/2023, de fecha 15 de junio de 2023, que complementa la Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

18. El Convenio Colectivo entre el Sindicato de Trabajadores de Salas Cunas y Jardines Infantiles vía Transferencia de Fondos V.T.F de la Corporación Municipal de San Miguel y la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 02 de noviembre del año 2021;

19. El Memorándum N°08/2023, de fecha 05 de enero de 2023, emitido por la Directora (S) de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Gisela Valenzuela Rivas, dirigido a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Cuello Araya, mediante el cual "Remite Carta del Sindicato para Uniformes Asistentes de la Educación. Se solicita dar curso a lo solicitado en dicha carta ya que se encuentra establecido en el Convenio;

20. El Memorándum N°118/2023, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la ex Directora de Administración y Finanzas doña Camila Contreras Gómez, con copia al Jefe del Departamento de Compras Públicas, don Felipe Jamett Lillo, mediante el cual solicita la compra de uniformes según Convenio Colectivo para funcionarios del Sindicato de la Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF para el año 2023. Asimismo, solicita la compra de Gift card por \$40.000 por funcionaria según lo establecido en Convenio para la compra de Zapatillas;

21. La cotización presentada por el oferente, de fecha 20 de junio del 2023:

- **MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA, RUT N° 9.521.539-4.**

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel requiere dar cumplimiento a lo establecido en el punto décimo del Convenio Colectivo entre el Sindicato de Trabajadores de Salas Cunas y Jardines Infantiles vía Transferencia de Fondos V.T.F de la Corporación Municipal de San Miguel:

"Las partes declaran y acuerdan que la Corporación entregará anualmente al personal de Salas Cunas y Jardines Infantiles V.T.F., las siguientes vestimentas e implementos:

- *Educadora de Párvulo: 1 (un) delantal manga corta y 1 (uno) manga larga, una (1) polera manga larga y una (1) polera manga corta con cuello piqué, 2 (dos) calzas o pantalones negros y un polerón o chaqueta y dos (2) pecheras de material resistente. Los delantales deberán ser de color verde oscuro. Además, la Corporación proporcionará un ticket equivalente a la suma de \$40.000 (cuarenta mil pesos) cuales deben ser destinados a la compra de zapatillas. Dicho ticket solo se otorgará a contar del año 2023.*
- *Técnica de Párvulo: 1 (un) delantal manga corta y 1 (uno) manga larga, una (1) polera manga larga y una (1) polera manga corta con cuello piqué, 2 (dos) calzas o pantalones negros y un polerón o chaqueta y dos (2) pecheras de material resistente. Los delantales*



deberán ser de color azul marino. Además, la Corporación proporcionará un ticket equivalente a la suma de \$40.000 (cuarenta mil pesos) cuales deben ser destinados a la compra de zapatillas. Dicho ticket solo se otorgará a contar del año 2023.

- *Servicios Menores (auxiliares): 1 (un) delantal manga corta y 1 (uno) manga larga, una (1) polera manga larga y una (1) polera manga corta con cuello piqué, 2 (dos) calzas o pantalones negros y un polerón o chequeta y dos (2) pecheras plásticas. Los delantales deberán ser de color gris. Además, la Corporación proporcionará un ticket equivalente a la suma de \$40.000 (cuarenta mil pesos) cuales deben ser destinados a la compra de zapatillas. Dicho ticket solo se otorgará a contar del año 2023".*

2. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel requirió a la Suscrita, a través de Memorandum N°118/2023, de fecha 25 de enero de 2023, la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES/AS DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS (V.T.F), DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**;

3. Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los productos requeridos **no se encuentran disponibles**, de acuerdo a lo certificado por el Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel;

4. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo 10, N° 7, letra f), del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."



5. Que, según la parte expositiva "Visto N°20" el oferente **MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA, RUT N° 9.521.539-4**, ofertó los productos requeridos para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES/AS DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS (V.T.F), DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por el Sindicato de Trabajadores de Salas Cunus y Jardines Infantiles vía Transferencia de Fondos V.T.F de la Corporación Municipal de San Miguel, R.S.U 13.02.1392, por lo que fundadamente se configura la utilización de la causal de Trato Directo;

6. Que, el oferente **MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA, RUT N° 9.521.539-4**, se encuentra inscrito y hábil en el registro de Proveedores de Mercado Público.

7. Que, el oferente **MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA, RUT N° 9.521.539-4**, ha acreditado contar con **experiencia en la ejecución de trabajos de similares características con la Corporación Municipal de San Miguel desde 2017 a la fecha**, tales como la adquisición de uniforme de verano para el Sindicato No docente consistente en: delantales de varón en tela trevira, delantal administrativo m/larga con logo, polera pique roja m/ corta hombre, polera pique roja m/ corta mujer, delantal auxiliar de párvulo con logo y delantal dama trevira escoses m/corta c/logo, según consta en la **Orden de Compra N°0000405/2017, de fecha 16 de mayo del 2017**; la adquisición de uniforme conforme contrato colectivo de trabajo entre el Sindicato de trabajadores no docentes de los Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de San Miguel, que consistía, principalmente, en polera dama en piquet manga corta y larga bordada, polera varón en piquet manga corta y larga bordada, delantal en trevira lisa nacional

manga corta y larga (auxiliar dama), delantal en trevira lisa nacional manga corta y larga (administrativo paradocente y tec en párvulo), Chaqueta de polar con aplicaciones en canesu cuello y codo de taslan impermeable (dama y varón), delantal cotona en trevira lisa nacional manga corta y larga (auxiliar varón), entre otras prendas del vestuarios laboral, según consta en la **Orden de Compra N°00000053/2019, de fecha 15 de marzo del 2019**; la adquisición de uniforme conforme Convenio Colectivo entre el Sindicato de Trabajadores de Salas Cunas y Jardines Infantiles vía Transferencia de Fondos V.T.F de la Corporación Municipal de San Miguel, consistente en: Pantalón dama modelo de vestir en tela casimir fantasía, chaqueta dama en trevira nacional manga larga con 02 logos bordado, pechera dama en tela trevira lisa nacional con 02 logos bordados, blusón dama manga corta en tela trevira nacional con 02 logos bordados, chaqueta de polar con aplicación en canesú, cuello y codos en taslan impermeable con 02 logos bordados, polera dama en piquet manga corta y larga bordada, según consta **Orden de Compra N°00000058/2019, de fecha 22 de marzo del 2019**; adquisición de delantal y chaqueta polar para las Directoras de los Jardines Infantiles, esto es, delantal en trevira lisa nacional manga larga con 02 logos y chaqueta polar con aplicación en canesú cuello y codo de taslan impermeable (dama), según consta **Orden de Compra N°00000272/2019, de fecha 19 de junio del 2019**; adquisición de vestuario correspondiente al contrato colectivo de trabajadores del Sindicato de Trabajadores No Docentes de los Establecimientos Educacionales, consistente en Chaqueta polar dama y varón antipling con logo, delantal auxiliar de aseo manga larga y corta con logo, delantal administrativo manga larga y corta y cotona auxiliar de aseo manga larga y corta con logo, según consta **Orden de Compra N°00000092/2020, de fecha 13 de febrero del 2020**; adquisición de uniforme conforme Convenio Colectivo entre el Sindicato de Trabajadores de Salas Cunas y Jardines Infantiles vía Transferencia de Fondos V.T.F de la Corporación Municipal de San Miguel, consistente en: chaqueta dama en trevira nacional manga larga con 02 logos bordado, pechera dama en tela trevira lisa nacional con 02 logos bordados, blusón dama manga corta en tela trevira nacional con 02 logos bordados, chaqueta de polar con aplicación en canesú, cuello y codos en taslan impermeable con 02 logos bordados, polera dama en piquet manga corta y larga bordada, según consta **Orden de Compra N°00000109/2020, de fecha 28 de febrero del 2020**; adquisición de uniforme para los funcionarios del Sindicato de la sala cuna Villa San Miguel, consistente en Set uniforme (1 delantal m/c- 1 delantal m/l- 1 polera m/l- 2 pechera-1 chaqueta polar con taslan) todas las prendas van dos bordados y en tela nacional, según **Orden de Compra N°00000304/2021, de fecha 21 de julio del 2021**; adquisición de calzado para los funcionarios del Sindicato de Trabajadores, consistente en zapatos de seguridad Powerfull negro dama y zapatos de seguridad powerfull P341 negro varón, según **Orden de Compra N°00000257/2022, de fecha 05 de julio del 2022, entre otros**, identificados en la parte expositiva "Vistos N°8, N°9, N°10, N°11, N°12 y N°13", por lo cual, se estima fundadamente, en torno a la seguridad y confianza derivada de su **experiencia comprobada** en el servicio de confección de uniformes para las trabajadoras y trabajadores de la de Salas Cunas y Jardines Infantiles, cumplimiento cabalmente con los requerimientos del servicio solicitado;



8. Que, el Sindicato de Trabajadoras de Salas Cunas y Jardines Infantiles de la Corporación Municipal de San Miguel, tiene confianza y experiencia con los productos y servicios que proporciona el oferente **MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA, RUT N° 9.521.539-4**, teniendo conocimiento de su diseño, las tallas/hormas de sus productos y la comodidad de sus prendas;

9. Que, lo señalado en los **considerandos N° 5, 6, 7 y 8 de la presente resolución**, entrega la **seguridad y confianza** a la Corporación Municipal de San Miguel que el oferente prestará un servicio de confección y entrega de uniformes para el Sindicato de Trabajadoras de Salas Cunas y Jardines Infantiles de la Corporación Municipal de San Miguel, R.S.U 13.02.1392, satisfaciendo la necesidad colectiva de las mencionadas trabajadores de contar con una adecuada vestimenta para dar cumplimiento a su importante labor educacional, resguardando principio

de continuidad de la función pública consagrado en los artículos 3° y 28 de la ley N° 18.575, **no existiendo otros proveedores que entreguen la seguridad y confianza** a la Corporación Municipal de San Miguel, para la ejecución de la mencionada adquisición.

10. Que, según lo establecido por el **artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886** de Compras Públicas "*Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 10 bis requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7 del artículo 10*" Con lo anterior se justifica nos encontramos excepcionados de presentar 3 cotizaciones.

11. Que, conforme a lo dispuesto en el **artículo 63 del Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886**, la presente contratación no requerirá de la suscripción de un contrato, por tratarse de un servicio de simple y objetiva especificación para la "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES/AS DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS (V.T.F), DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**";

12. Que, conforme a lo dispuesto en el **artículo 68, inciso final, del Decreto N° 250 del 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba e Reglamento de la Ley N° 19.886, la presente contratación no requerirá de la presentación de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ya que, corresponde a una compra cuyo monto de contratación es igual e inferior a las 1.000 UTM, no existiendo un riesgo para la Corporación Municipal de San Miguel la presente contratación, por tratarse de una adquisición de productos de simple y objetiva especificación de la "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES/AS DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS (V.T.F), DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**";

13. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido.

14. Que, la Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, ya singularizada en el Vistos N°16, dispone en su Resuelvo N°3, que se delega en la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, o en quien la reemplace, en calidad de interino/a o subrogante, la facultad para dictar, ejecutar todos los actos, celebrar y suscribir los contratos de suministro de bienes y prestación de servicios, correspondientes a: C) Trato Directo, N°13, fundado en la causal contenida en el artículo 3°, letra g), de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 numeral 7°, letra f), del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, situación que ocurre en la especie.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** para recurrir al trato directo como procedimiento de la contratación para la "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES/AS DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS (V.T.F), DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**"; con el oferente **MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA**, RUT N° 9.521.539-4;

2. **APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación de la "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES/AS DE SALAS CUNAS Y**



JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS (V.T.F), DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, cuyo tenor es el siguiente:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO C/U	TOTAL NETO
Polera piquet manga corta algodón manga corta con logo bordado (tela nacional)	80	\$12.900.-	\$1.032.000.-
Polera piquet manga larga algodón manga larga con logo bordado (tela nacional)	80	\$12.900.-	\$1.032.000.-
Delantal en trevira nacional (textil Hitega) manga corta	80	\$27.900.-	\$2.232.000.-
Delantal en trevira nacional (textil Hitega) manga larga	80	\$28.900.-	\$2.312.000.-
Chaqueta polar en micropolar con teslan impermeable con logo bordado	80	\$28.900.-	\$2.312.000.-
Pantalón dama tipo cargo en gabardina 7 OZ corte femenino	80	\$23.900.-	\$1.912.000
SERVICIOS CON VALOR AGREGADO	—	—	0
01-CONFECCIÓN PROPIA	—	—	0
02-TOMA DE TALLAS EN TERRENO	—	—	0
03-GARANTÍA 6 MESES	—	—	0
04-ADAPTABILIDAD EN DISEÑO Y TALLAS ESPECIALES	—	—	0
05-NOS ADAPTAMOS A SUS REQUERIMIENTOS	—	—	0
06-TELAS DE BUENA CALIDAD	—	—	0
	VALOR NETO		\$10.832.000.-
	IVA		\$2.058.080.-
	VALOR TOTAL		\$12.890.080.-



El oferente **MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA, RUT N° 9.521.539-4**, se obliga a entregar los productos ofertados en un **plazo de 40 días hábiles**, contados desde el día que finalice el proceso de toma de muestra del tallaje de los uniformes para los y las trabajadoras del Sindicato de Trabajadores de Salas Cunas y Jardines Infantiles vía Transferencia de Fondos V.T.F de la Corporación Municipal de San Miguel, lo cual, no podrá exceder de 2 semanas corridas, a contar de la fecha de la emisión de la Orden de Compra respectiva.

3. **AUTORÍZASE**, un gasto de hasta **\$12.890.080.-** (doce millones ochocientos noventa mil ochenta pesos), suma que incluya el impuesto al valor agregado, que se pagará contra recepción conforme de los productos y servicios efectivamente prestados. **Los gastos serán imputados al Presupuesto de Educación 2023;**

4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA, RUT N° 9.521.539-4**, por un monto total de hasta **\$12.890.080.-** (doce millones ochocientos noventa mil ochenta pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, a través del portal www.mercadopublico.cl;

5. **PÁGUESE** al oferente **MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA, RUT N° 9.521.539-4**, por un monto total de hasta **\$12.890.080.-** (doce millones ochocientos noventa mil ochenta pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, contra la recepción **conforme**

de todos los productos y servicios por parte del Sindicato de Trabajadores de Salas Cunas y Jardines Infantiles vía Transferencia de Fondos V.T.F de la Corporación Municipal de San Miguel, R.S.U 13.02.1392, y de la Dirección de Educación, perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación Municipal de San Miguel.

6. **ESTABLÉZCASE** que la Inspección Técnica del Servicio (ITS) corresponderá a la **Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel**, debiendo supervisar la correcta ejecución de la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES/AS DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS (V.T.F), DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**,

7. **ESTABLÉZCASE** que no se requerirá garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por tratarse de una adquisición de productos de simple y objetiva y especificación, y que no supera las 1.000 UTM, conforme a lo dispuesto en el artículo N°68 del Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda;

8. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal www.mercadopublico.cl por parte del proveedor, conforme lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N.º 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda;

9. **DÉJESE CONSTANCIA** que las propuestas técnica y económica presentada por el oferente **MANUEL FERNANDO URRUTIA VALENZUELA, RUT N° 9.521.539-4**, se entienden formar parte integrante de la presente resolución que autoriza para recurrir al trato directo como procedimiento de la contratación de a **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES/AS DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS (V.T.F), DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**

10. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



ND7/CGC/PJL/meg
Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.